

---

**DECRETO**

---

**Asunto:** Aprobación del convenio regulador de la subvención concedida a l'Associació de Veïns de Vista Alegre regulador de una subvención

**Órgano:** Alcaldía

**Expediente:** 2023/000024989

---

**Relación de hechos**

L'Associació de Veïns de Vista Alegre es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos hi figuran el desarrollo de actividades de soporte social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, y en tanto que L'Associació de Veïns de Vista Alegre además de lo anterior, realizan actividades culturales y fiestas a la calle de forma voluntaria, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y L'Associació de Veïns de Vista Alegre, con el fin de dar soporte a las actividades culturales, socioculturales y a la fiesta de la calle, en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente en estos momentos, se ha previsto una subvención nominativa destinada a L'Associació de Veïns de Vista Alegre de 6.255,20 euros en total.

Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente en estos momentos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos para actividades de soporte social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

**Fundamentos de derecho**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistos el informe de la Directora de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe de la Jefe de Proyectos Transversales, el visto bueno de la asesora jurídica del Servicio del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Por todo lo que se ha expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas para la legislación vigente

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención concedida para el Ayuntamiento de Mataró a l'Associació de Veïns de Vista Alegre, del cual se adjunta copia literal.

**Segundo.-** Autorizar y disponer de la obligación de una aportación económica por parte de la Agencia de Soporte y Servicios a las Entidades de 1.255,50€ (mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del Presupuesto Municipal vigente (operación AD núm. 12023000037264).

**Tercero.-** Autorizar y disponer de la obligación de una aportación económica por parte de la Dirección de Cultura de 5.000,00€ (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 del presupuesto vigente municipal (operación AD núm. 12023000037177).

**Cuarto.-** Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de ocio con un coste máximo de **2.359,84€**, detallados en el anexo 1 del convenio, los cuales están incluidos a los contratos de servicios adjudicados.

**Quinto.-** Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de las cuales se ha cuantificado en **4.403,12€**.

**Sexto.-** Habilitar al regidor de Cultura y a la regidora de Igualdad, Feminismo y LGTBI y Participación para la firma del convenio con l'Associació de Veïns de Vista Alegre.

**Séptimo.-** Notificar este acuerdo a L'Associació de Veïns de Vista Alegre con tal de proceder a la firma del convenio.

**Noveno.-** Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña – RAISC.

Mataró a fecha de la firma electrónica.

**David Bote Paz**